

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

COMITÉ DIRECTIVO

LEY N° 30453

REGLAMENTO DE LA LEY 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA

ACTA N° 14

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL COMITÉ DIRECTIVO

23 DE SETIEMBRE DEL 2020

HORA DE INICIO : 16:30 horas (segunda convocatoria).
HOTA DE TÉRMINO : 17:33 horas
MEDIO ELECTRONICO : vía ZOOM CONAREME.

MIEMBROS ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

DRA. CLAUDIA UGARTE TABOADA PRESIDENTA DE CONAREME
Representante del MINSA

DRA. NORA BECERRA SÁNCHEZ SECRETARIA TÉCNICA

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

DR. APARICIO CÁCERES NARREA Rep. Universidad Nacional Federico Villarreal
DR. JOSÉ GUSTAVO AVILES CALDERON Rep. Universidad San Martin de Porres
DR. HUGO VALENCIA MARIÑAS Rep. Universidad Privada Antenor Orrego

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

DR. ELEAZAR ERNESTO VASQUEZ-CAICEDO Rep. Sedes Docentes ESSALUD
DR. MIGUEL CESPEDES BARRENECHEA Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

DR. LUIS EDUARDO PAMPA ESPINOZA Rep. Colegio Médico del Perú
DR. JOSÉ LUICHO SOBRADO Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes

MIEMBROS AUSENTES:

DR. JUAN JOSÉ VELA ACOSTA Rep. Universidad Nacional de Trujillo
DR. JORGE ALBERTO VILLACORTA RUIZ Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales
DR. MIGUEL FERNANDO FARFAN DELGADO Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina

INVITADOS:

Teresa Feliciano Trujillo Herrera UNFV

Siendo la hora establecida para el inicio de la sesión en segunda convocatoria, se comprobó la asistencia, encontrándose presentes más de la mitad de los integrantes del Comité Directivo del CONAREME, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose que se encuentran presentes 08 integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario; se instaló la presente Sesión Extraordinaria.

Se inicia la Sesión Extraordinaria bajo la conducción de su presidente Dra. Claudia Ugarte Taboada, y actuando como Secretaria Técnica el Dra. Nora Becerra Sánchez.

I. ORDEN DEL DÍA:

1. INFORME DE LA COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN:

Dra. Nora Becerra: Se proyecta el Informe 001-2020-CA – Medicina Familiar y Comunitaria, de la Comisión de Autorización.

Dra. Claudia Ugarte: Estamos viendo que la comisión de autorización ya se reunió ayer y llegó a la conclusión de que el programa de Medicina Familiar y Comunitaria de la UPC cumple con el 80% de los estándares establecidos y el de Medicina Interna cumple con el 90%. Bajo estas condiciones los programas están autorizados y tendríamos que votar para la aprobación del primer acuerdo ¿Habrá alguna opinión?

Dra. Nora Becerra: Al no haber opiniones, pasamos a votar por el primer acuerdo sobre el funcionamiento de programa de Medicina Familiar y Comunitaria

Dra. Claudia Ugarte: Sí, nominal por favor.

Expuesta la propuesta, se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 08 miembros:

A favor: 07
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación, considerando, que la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, tiene voto dirimente, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 038-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020: Aprobar la Autorización de Funcionamiento del Programa de Residentado Médico de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria a la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC).

Dra. Claudia Ugarte: Tendríamos que aprobar el segundo acuerdo sobre la autorización de funcionamiento de programa de residentado médico de la especialidad de Medicina Interna. Si no hay ninguna pregunta, pasaríamos a la votación.

Dr. Ernesto Vásquez: ¿Si la comisión ya ha aprobado, yo no veo por qué votar punto por punto o así es la norma?

Dra. Claudia Ugarte: Podríamos hacerlo todo junto pero mejor uno por uno para tener claridad

Expuesta la propuesta, se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 08 miembros:

A favor: 07
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación, considerando, que la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, tiene voto dirimente, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 039-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020: Aprobar la Autorización de Funcionamiento del Programa de Residentado Médico de la especialidad de Medicina Interna a la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC).

Dra. Nora Becerra: Doctores tenemos que autorizar a la presidencia a la expedición el acto resolutivo en atención a los acuerdos y publicar en la página web de Conareme.

Dra. Claudia Ugarte: El último acuerdo sería notificar a la parte interesada con los presentes acuerdos. Si están conformes con la aprobación de este acuerdo.

Expuesta la propuesta, se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 10 miembros:

A favor: 09
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación, considerando, que la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, tiene voto dirimente, se aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 040-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020: Autorizar a la Presidencia a la expedición del acto resolutorio en atención al Acuerdo N° 038-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020 y Acuerdo N° 039-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020, publicándose en la página web del CONAREME.

Acuerdo N° 041-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020: Notificar a la parte interesada con los presentes acuerdos.

2.- INFORME DE LA COMISION DE ACREDITACIÓN DE SEDES DOCENTES:

Dra. Nora Becerra: El punto dos de la agenda. Da lectura al Informe de la Comisión de Acreditación de Sedes Docentes. Da lectura al caso de la Clínica Good Hope.

Dra. Claudia Ugarte: Entonces vemos que aprobado con el puntaje necesario y el primer acuerdo tendría que ser aprobar que esta sede docente ha acreditado.

Dra. Nora Becerra: La Comisión de Acreditación, ha sesionado el día de ayer 22 de setiembre de 2020, presentando el correspondiente Informe Final, señalando, que la institución prestadora de servicios de salud, Clínica Good Hope, ha obtenido un puntaje de 43.5, acreditando como sede docente. Alguna opinión o pasamos a la votación. Sería todo el bloque aprobar que la institución prestadora de servicios de salud, Clínica Good Hope ha acreditado como sede docente.

Expuesta la propuesta, se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 08 miembros:

A favor: 05

En contra: 00

Abstenciones: 01 (UNFV)

El Dr. Miguel Cespedes, representante de Sanidades Ministerio de Defensa no emitió voto a pesar del llamado. Producida la votación, y considerando, que la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, tiene voto dirimente, se aprobó por mayoría los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 042-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020: Aprobar que la institución prestadora de servicios de salud, Clínica Good Hope, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médico.

Acuerdo N° 043-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020: Autorizar a la Presidencia a la expedición del acto resolutorio en atención al Acuerdo N° 042-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020, publicándose en la página web del CONAREME.

Acuerdo N° 044-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020: Notificar a la parte interesada con los presentes acuerdos.

Dra. Claudia Ugarte: Perfecto, pasaríamos entonces a los siguientes casos de las otras instituciones.

Dra. Nora Becerra: Da lectura a los casos que no han acreditado conforme al informe de la comisión sobre cuatro sedes: Policlínico y Hospital Alberto L. Barton Thompson, Policlínico y Hospital Guillermo Kaelin de la Fuente.

Dra. Claudia Ugarte: Aquí según la comisión, estas sedes no han acreditado porque les faltaba algún tipo de documentación. En este proceso no se había estipulado ninguna opción en caso ocurría este problema, no se ha previsto un día para reclamo o subsanación de observaciones. Acá se podrían hacer dos cosas:

aprobar como está y declararlas como no acreditadas y la otras es que hoy esas instituciones envíen los documentos para levantar esas observaciones.

Dra. Nora Becerra: Le informo que las sedes pidieron su informe y se les señaló que estaba pendiente de aprobación y han enviado documentos que están descritas en el informe. Se pone a consideración del Comité que la secretaría técnica evalúe la subsanación de las observaciones y sesionar para ver esos cuatro puntos.

Dr. Ernesto Vásquez: El Policlínico y Hospital Barton pertenecen a EsSalud y ellos no tienen autorización o pretender ser sede docente. En el 2017 se planteó para tenga residentes y no se logró porque la sede es nivel I.2. Creo que no tiene autorización de la línea jerárquica de EsSalud, salvo que se hayan independizado.

Dra. Claudia Ugarte: Lo que nos acaba de decir es importante porque sabemos que estos policlínicos pertenecen a la red EsSalud y si no han sido autorizados por la gerencia central no podríamos aceptar ningún documento. Quedaría como está.

Dr. Miguel Castro: En la presentación de los documentos para acreditar sedes docentes, las instituciones han presentado ese documento que se proyecta, en la cual acredita la condición y naturaleza que es una sociedad anónima cerrada, categoría II tiene resolución como IPRESS, es una institución privada. Igual sucede con la otra institución, no acreditan que pertenezcan a una red de salud.

Dra. Nora Becerra: doctora, ¿eso responde la inquietud del doctor?

Dr. Claudia Ugarte: Dr. Vásquez, en relación con la categoría está como la II-2

Dr. Ernesto Vásquez: No es I-2. El Barton no se le ha calificado como 2, es I-2 y podría llegar a I-3, pero todos los estándares están hechos y no estoy pretendiendo disminuir.

Dra. Claudia Ugarte: Acá vemos en la Resolución Directoral de la Diresa Callao y lo está categorizando. Acá dice categoría II-2

Dr. Hugo Valencia: Como dato adicional, ¿Cuál sería la modalidad de financiamiento de estos campos clínicos?

Dra. Nora Becerra: Es privada.

Dra. Claudia Ugarte: Estos dos hospitales, por más que tengan un RUC, son parte de la red EsSalud. Creo que es un pago capitado. Tienen el código Renipres y se acaba de verificar que es un II-2 y es un establecimiento de salud en primer nivel de atención. Acá el tema sería la relación con EsSalud. Dr. Vásquez, debe haber un contrato, ¿no?

Dr. Ernesto Vásquez: Claro, el Seguro Social le proporciona pacientes y le paga la cantidad de gente que atienden. No me han comunicado que tengan autorización y ya hace 3 años se intentó que tengan residentes, pero la comisión no lo aprobó.

Dra. Claudia Ugarte: Tenemos una institución privada, Callao Salud SAC con un RUC, tienen una independencia, desde el punto de vista de su constitución, tiene capacidad de gasto. Tiene una categorización adecuada para Medicina Familiar y Comunitaria. Si es cierto que está afiliada al Seguro Social pero no conocemos cuál es el detalle del convenio con EsSalud.

Dr. Ernesto Vásquez: Si ellos han presentado está pretendiendo presentar documentos que levante las deficiencias, creo que deberíamos pasarlo nuevamente a la comisión para que lo evalúen.

Dra. Claudia Ugarte: El problema son los tiempos, lamentablemente este proceso es acortado. Sin embargo, no sabemos que contienen el convenio entre esta empresa y EsSalud, no sabemos si hay alguna cláusula que lo prohíba.

Dr. Ernesto Vásquez: La verdad es que desconozco el contrato y no podría opinar.

Dra. Claudia Ugarte: No pensamos que esto sería tan complejo. Creo que podríamos pasarlo a los abogados. No sé, que nos muestren el contrato y tendría que ser hoy día.

Dr. Miguel Castro: Este es un procedimiento para acreditar una sede que no está en el sistema y su condición es como una empresa que está solicitando acreditarse como sede docente y cumple los requisitos solicitados por Conareme y no hay limitante. Por otro lado, dado los tiempos, si ha presentado un grupo de documentos para subsanar las observaciones para que el Comité Directivo evalúe.

Dra. Claudia Ugarte: Se podría diferir para mañana la decisión para mañana y pedir al Hospital Barton que nos muestren el convenio que tiene con EsSalud.

Dr. Aparicio Cáceres: En realidad, si es un contrato medio raro porque el seguro social le asigna un presupuesto para atender una población de 170, 000 asegurados y el seguro social le compra el instrumental al hospital, pero solo da atención en capa simple, la caja compleja lo derivan a los hospitales grandes. Alguna vez he sido revisor de este convenio hace 4 años y no menciona nada sobre formación de profesionales.

Dra. Carlos Rázuri: Es una reacción típica contractual por el cual una institución tiene acordar realizar determinadas prestaciones. Lo que nosotros estamos haciendo es acreditar si está cumple para el desarrollo de un programa de formación, sería fácil advertir que no tiene nada que ver esto con médicos residentes, ni formación especializada por es un contrato de prestación de servicios. El proceso de acreditación, lo que hace la institución que se presenta es acreditar quien es legalmente. La persona que se ha presentado cumple los estándares. Por ejemplo, el IML solo tiene los pacientes del Poder Judicial. Nosotros nos adaptamos a las características de las instituciones. En este caso, efectivamente, de repente tiene un contrato de servicios recíprocos con EsSalud y eso no es tema de Conareme, es un tema privado. Lo que sí podría suceder es que, autorizada la sede docente, de repente EsSalud pueda verificar algún documento que diga que la institución prestadora que está contratando conmigo, esté prohibida de tener médicos residentes o realizar actividades de formación o capacitación, pero dudo que pongan este tipo de cláusulas en un contrato de prestación de servicios.

Dra. Claudia Ugarte: Correcto, entonces tendríamos que tomar una decisión. Tenemos que hacer una votación como Comité Directivo, tenemos el informe de la comisión que no ha acreditado a las sedes docentes, pero hoy la institución ha remitido los documentos que podría levantar las observaciones. El otro tema es quien va a pagar las plazas y si EsSalud no lo hará, la institución tendría que hacerlo. La otra opción es que se realice la votación con los resultados que tuvo la Comisión de Acreditación

Dr. Ernesto Vásquez: Quería decir que el abogado conoce de leyes, pero desconoce el convenio. La comisión no tendría autoridad para delegar una interpretación de los puntos que han sido presentados por los hospitales. Pienso que debe pasar a la comisión, por más apuro que se tenga, creo que es lo adecuado.

Dra. Claudia Ugarte: ¿Alguien más quisiera opinar?

Dr. Aparicio Cáceres: Porque no se hace una consulta con la unidad de capacitación del seguro social, creo que no demorará mucho tiempo.

Dr. José Luicho: Si estas plazas tienen el régimen de las clínicas privadas, la tratativa es como con todas la IPRES privadas. Si es así, todo el marco debe ser aplicado a ese nivel, que asesoría legal nos ilustre. Vincular a EsSalud nos vamos a perder en la nebulosa en dar una potestad a una institución que quizás no la tengan.

Dr. Miguel Castro: Estamos refiriéndonos a una institución privada y ese es el tratamiento que se le tiene que dar. El financiamiento viene de esa forma.

Dra. Claudia Ugarte: Bueno, se somete a votación, el Informe de la Comisión de Acreditación de Sedes Docentes, o que todos los papeles regresen a la comisión de acreditación, se reúnan mañana a las 11am y el comité técnico nos reunimos nuevamente a la 1:00pm.

Expuesta la propuesta, se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 08 miembros:

A favor: 04

En contra: 03 (UNFV, UPAO y ANMRP)

Abstenciones: 00

Producida la votación, considerando, que la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, tiene voto dirimente, se aprobó por mayoría los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 045-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020: Aprobar el Informe Final N° 002-2020-CA, que señala que la institución prestadora de servicios de salud, Policlínico Alberto L. Barton Thompson, no ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico.

Acuerdo N° 046-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020: Aprobar el Informe Final N° N° 005-2020-CA, que señala que la institución prestadora de servicios de salud, Hospital Alberto L. Barton Thompson, no ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico.

Acuerdo N° 047-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020: Aprobar el Informe Final N° 003-2020-CA, que señala que la institución prestadora de servicios de salud, Policlínico Guillermo Kaelin de la Fuente, no ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico.

Acuerdo N° 048-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020: Aprobar el Informe Final N° 004-2020-CA, que señala que la institución prestadora de servicios de salud, Hospital Guillermo Kaelin de la Fuente, no ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico.

Acuerdo N° 049-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020: Notificar a la parte interesada con los presentes acuerdos.

3. DISPENSA DE APROBACION DEL ACTA.

Dra. Claudia Ugarte: Bueno les pediría la aprobación de la exoneración del acta.

Se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 08 integrantes:

A favor: 07

En Contra: 00.

Abstención: 00.

Acuerdo N° 050-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020: Aprobar la dispensa del trámite de aprobación de acta que contiene los presentes acuerdos adoptados.

La presente Sesión Extraordinaria, terminó a las 17:32 horas del día 23 de setiembre de 2020, con la finalidad de realizar la correspondiente publicación.